

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**20262** *RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Comisión de Selección del concurso para proveer dos plazas de ordenanzas vacantes en la plantilla laboral del Tribunal Constitucional, por la que se convoca a los aspirantes admitidos a dicho concurso para la cumplimentación de un test psicotécnico.*

De conformidad con lo establecido en la base séptima, letra a), de la Resolución de 18 de mayo de 1994, del Tribunal Constitucional, por la que se convoca concurso para proveer dos plazas de Ordenanzas vacantes en la plantilla laboral de este Tribunal («Boletín Oficial del Estado» del 25), se convoca a los aspirantes admitidos definitivamente al concurso indicado, a las diecisiete horas del día 23 de septiembre de 1994, en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid (Aulas 1 y 2), sita en su Ciudad Universitaria, para la celebración de un test psicotécnico.

Los concursantes deberán venir provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo.

Madrid, 7 de septiembre de 1994.—El Presidente de la Comisión de Selección, Angel Regidor Sendin.

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**20263** *ACUERDO de 6 de septiembre de 1994, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; en la Ley de Demarcación y Planta Judicial, y en los Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984, en lo que resulte de aplicación, y de 7 de marzo de 1990 y 10 de abril de 1991, así como el de 23 de agosto de 1994 de la Comisión Permanente; la Comisión Permanente de Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 6 de septiembre de 1994, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre los miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- Los Jueces electos.
- Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión.

c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la sanción.

d) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.

e) Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o momento de ingreso.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

En tanto no se produzca el desarrollo reglamentario de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Las solicitudes se formalizarán según modelo de impreso aprobado por la Comisión Permanente de 13 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Séptima.—En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por el error.

#### Relación de vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se anuncian

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía:

Arcos de la Frontera número 3 (Cádiz).  
Baeza (Jaén).  
Ubeda número 1 (Jaén).

Tribunal Superior de Justicia de Aragón:

Caspe (Zaragoza).

Tribunal Superior de Justicia de Canarias:

San Bartolomé de Tirajana número 2 (Las Palmas).

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña:

Cornellá número 1 (Barcelona).  
Seo D'Urgel (Lleida).